



Protocolo para la tramitación de propuestas de programas de estudios internacionales de titulación doble / múltiple

Este protocolo complementa *la Normativa que regula el establecimiento de los programas internacionales de estudios* de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada por Consejo de Gobierno 10 de febrero de 2017) y establece los procedimientos a seguir para tramitar las propuestas de titulación doble/múltiple y su puesta en marcha

1. Presentación de propuesta inicial

Se enviará una propuesta inicial al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales siguiendo el modelo del ANEXO 1 o 2, según se trate de una nueva propuesta o de una renovación.

2. Evaluación de la propuesta por parte de los Vicerrectores de Estudios y de Relaciones Internacionales

La propuesta inicial, que deberá contar con el visto bueno de la Junta de Centro al que se adscriba la titulación de la UAM, será evaluada por los Vicerrectores de Estudios (Grado o Posgrado) y de Relaciones Internacionales de acuerdo a su pertinencia y su viabilidad, así como su aportación al catálogo de titulaciones de la UAM y será enviada a las correspondientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno (Estudios y Relaciones Internacionales) para su aprobación.

3. Tramitación del convenio

3.1. En el caso de que la propuesta cuente con el visto bueno de las Comisiones correspondientes, los responsables en el Centro deberán completar el modelo de convenio del ANEXO 3 o, en su caso, asegurarse de que el formato de convenio presentado cubre el total de aspectos cubiertos por el mismo.

3.2. El convenio se enviará al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para continuar con su tramitación

3.3. Se establecerá una comisión mixta que será presidida por el Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y el Vicerrector/a de Estudios de Grado o Posgrado (dependiendo si se trata de una propuesta de grado o master) o personas en quienes deleguen. Deberán formar parte de la comisión al menos las siguientes personas:

- Los responsables de Relaciones Internacionales de los centros implicados
- Los responsables de Estudios (Grado o Posgrado) de los centros implicados
- Los jefes de Servicio de los servicios implicados (Relaciones Internacionales, Posgrado, Ordenación Académica)

3.4. En caso de recibir el visto bueno de la Comisión Técnica, el convenio será enviado a la Asesoría Jurídica para que emita el correspondiente informe

3.5. Si el convenio es informado favorablemente, y cuenta con la aprobación de la Junta de Centro, se remitirá a la Comisión de Relaciones Internacionales para su aprobación y su envío al Consejo de Gobierno de la UAM. El plan de estudios y las tablas de reconocimiento de asignaturas recogidos en el convenio deberán contar con el visto bueno de la Comisión de Estudios correspondiente (Grado o Posgrado).

3.6. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el convenio se enviará a las instituciones socias para su firma. El convenio entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por todas las instituciones participantes.



ANEXO 1

Propuesta inicial de nuevo Programa Internacional de Titulación doble o múltiple

- 1) Tipo de programa¹
- 2) Antecedentes²
- 3) Justificación³
- 4) Viabilidad⁴
- 5) Títulos que se obtienen de cada institución y número de créditos que se deben superar para obtener cada uno de ellos⁵
- 6) Momento en el que se obtiene cada uno de los títulos en cada una de las instituciones⁶
- 7) Itinerario de los estudiantes de ambas instituciones especificando en qué institución estarán los estudiantes en curso académico/semestre⁷
- 8) Número máximo de plazas previstas en cada institución
- 9) Selección de los estudiantes⁸
- 10) Requisitos de acceso⁹

Observaciones adicionales que los promotores deseen hacer constar:

¹ Programa internacional de titulación doble/múltiple de grado/master/grado+master.

² Hacer una breve mención al tipo y duración de la colaboración previa entre la UAM y la institución socia.

³ Exponer en qué medida contribuirá a la formación de los titulados, la pertinencia del programa, interés para el centro y para la UAM, características de las instituciones socias, objetivos de aprendizaje, valor añadido etc.

⁴ Especificar si el centro y la institución socia han evaluado y cuentan con los recursos humanos y económicos para que el título resulte sostenible en el tiempo.

⁵ Enumerar las titulaciones que concederá cada institución en el caso de que los estudiantes superen las materias exigidas por cada institución. Estas titulaciones pueden no ser del mismo nivel (grado, máster) en las dos instituciones, en cuyo caso se trataría de un programa de estudios asimétrico.

⁶ Indicar si los estudiantes deben esperar a finalizar la totalidad del programa para poder solicitar todos los títulos a los que esta da acceso, o si pueden solicitar alguno de los títulos con anterioridad, una vez hayan superado los créditos correspondientes al mismo.

⁷ Indicar dónde cursan estudios cada año/semestre los estudiantes seleccionados por cada una de las instituciones. En su caso, especificar si los estudiantes seleccionados por una misma institución pueden seguir más de un itinerario posible.

⁸ Especificar si los estudiantes de la titulación serían seleccionados desde antes de empezar el primer curso de la titulación en cada institución; si pueden ser seleccionados una vez hayan comenzado sus estudios en la institución de origen; o si necesariamente son seleccionados con posterioridad, una vez hayan superado determinados requisitos.

⁹ Enumerar los requisitos propios del programa, adicionales a los exigibles a todas las titulaciones (i.e. nota de corte de acceso a la titulación). Ejemplos: si se exige un determinado idioma, nivel de conocimientos del mismo, haber superado determinado número de asignaturas o créditos...

